

Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de julio del mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en el "Listín Diario" y "El Caribe", de Santo Domingo, el día 29 de julio de 1969.

Decreto Nº 3908, que autoriza al Santuario de Nuestra Señora de la Altagracia y al Asilo de Inválidos de la ciudad de Salvaleón de Higüey a recibir el legado hecho en favor de ambas instituciones por la señorita Altagracia Orfelina Pillier.

(G. O. Nº 9151, del 16 de Agosto de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3908

CONSIDERANDO que la señorita Altagracia Orfelina Pillier, por testamento ológrafo presentado ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Altagracia, en fecha 4 de septiembre de 1968 legó al Santuario de Nuestra Señora de la Altagracia y al Asilo de nuestra Señora del Carmen, dependiente de la Congregación Religiosa Hermanas de la Caridad del Cardenal Sancha, el solar Nº 13, de la Manzana Nº 58, del Distrito Catastral Nº 1, del Municipio de Higüey;

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo prescrito por los artículos 910 y 937, del Código Civil las disposiciones entre vivos o por testamento, hechos en beneficio de los establecimientos de beneficencia, pobres de un pueblo o de alguna institución de utilidad pública, no producirán efecto si no están autorizadas por un decreto del Gobierno;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Santuario de Nuestra Señora de la Altagracia, de la ciudad de Salvaleón de Higüey y al Asilo de Inválidos de la ciudad de Salvaleón de Higüey, dependiente de la Congregación Religiosa "Hermanas de la Caridad del Cardenal Sancha", a recibir el legado hecho en favor de ambas instituciones por la señorita Altagracia Orfelina Pilier, conforme al testamento ológrafo presentado al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Altagracia, en fecha 4 de septiembre de 1968.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 3909, que nombra al Sr. Elías Bezi, Ayudante Civil del Presidente de la República.

(G. O. Nº 9151, del 16 de Agosto de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 3909

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Elías Bezi queda nombrado Ayudante Civil del Presidente de la República.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER